



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500520150043101
DEMANDANTE: ESPERANZA ARISTIZÁBAL DE MORALES
DEMANDADO: COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día doce [12] de noviembre del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 2 cuadernos y discriminados de la siguiente manera:

1. Cuaderno No. 1 (Primera instancia), del folio 1 al 200 y 4 CD's en los folios 70, 73 vto, 192 vto y 197.
2. Cuaderno No. 2 (Segunda instancia), del folio 201 al 345 y 1 CD en el folio 214.

Pereira, primero [1º] de diciembre de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Pereira, nueve [9] de diciembre de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del veintiséis [26] de octubre del año dos mil veintiuno [2021], **NO CASÓ** la sentencia proferida por esta sala especializada el veintitrés [23] de agosto del año dos mil diecisiete [2017].

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

MEFJ

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **813ae1a1fd51fbe1735ba96c20ba1ae999225a58df3d322f4dbf49a7aa99c31a**
Documento generado en 09/12/2021 08:27:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>